Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00938-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARIA VINELBA BARRERA BARBOSA

Barranquilla, 2 de noviembre de 2022

Señora Juez. A su Despacho el proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvase proveer. Así mismo, procede la Secretaría a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS
AGENCIAS..... $ 2.322.707
NOTIFICACION.....$ 6.200
NOTIFICACION.....$ 6.200

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS $ 2.335.107

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA NOVIEMBRE DOS (2) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

De conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SLLM

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faf9b9930fc217875d56ff28fa8b65d108f6c51e815913da010ec4e79a4743c**
Documento generado en 02/11/2022 03:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica